

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DE ACTA

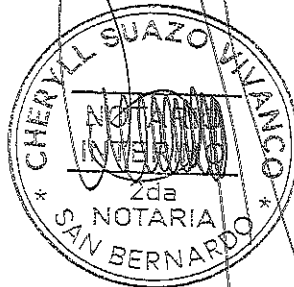
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD PARA EL

SINDROME DE DOWN

REP.: 640 AÑO: 2022

FOJAS: 1492 a 1498

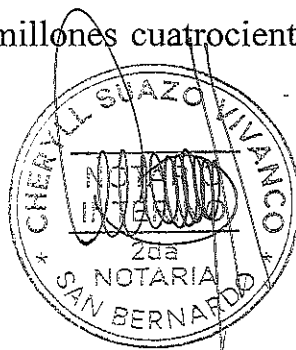
EN SAN BERNARDO, República de Chile, a ~~veintiseis~~ de Noviembre de dos mil veintidós, ante mí, **CHERYLL SUAZO VIVANCO**, Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaria de esta Comuna, con oficio ubicado en Calle O'Higgins número trescientos cincuenta y nueve, según Decreto Económico número doscientos quince, emanado del Primer Juzgado de Letras de San Bernardo, protocolizado en esta Notaria con el numero cuarenta, comparece don **MAXIMILIANO PARADA KOLBACH**, chileno, arquitecto, casado, cedula nacional de identidad número diecisiete millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos guión cero; domiciliado para estos efectos en San Martín numero cuatrocientos cinco, San Bernardo; mayor de edad a quien conozco por acreditar su identidad con la exhibición de su cedula citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **“ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO DOS MIL VENTIDÓS ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO**



CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN

En San Bernardo, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, SE CONSTITUYE ASAMBALEA EXTRAORDINARIA cuyo tenor es "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO DOS MIL VEINTIDÓS. ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN": En San Martín número cuatrocientos cinco, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, a las trece horas diez minutos, se celebra la Asamblea General Extraordinaria de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down -en adelante, indistintamente, la "Corporación" o "EduDown"-, R.U.T. N sesenta y cinco millones setenta y tres mil diez guion cero, Inscripción N nueve mil noventa y ocho ante el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. Se deja constancia que la asamblea general extraordinaria fue debidamente citada, ello mediante publicación y avisos, y conforme a las disposiciones de los Estatutos y, además, se encuentra debidamente constituida. A este respecto, de los veintiséis socios activos de la Corporación, asisten a la Asamblea: Juan Emilio Parada Olivares C.I. número ocho millones ciento un mil doscientos setenta y cuatro guion uno; Maximiliano Parada Kolbach, C.I. número diecisiete millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos guion cero; Gabriel Humberto Parada Kolbach, C.I. número dieciocho millones veintisiete mil ochocientos noventa y seis guion seis; Paula Cecilia Giacosa Bonzi, C.I. número veinticinco millones sesenta mil ciento once guion cinco; Patricia Andrea Inostroza Pezzini, C.I. número nueve millones novecientos once mil novecientos noventa y nueve guion tres; Talía Mercedes Aravena Galdámez, C.I. número nueve millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco guion siete; Luis

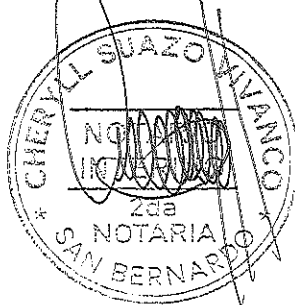
Javier Inzunza Astorga, C.I. número nueve millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve guión uno,' Juan Eliseo Rosales Sandoval, C.I. número nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos seis guión dos; Raquel del Carmen Pozas Pueye, C.I. número nueve millones quinientos setenta y siete mil doscientos setenta guión seis; Mónica Elizabeth Tapia Elgueda, C.I. número siete millones ochocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho guión dos; María Paz Krebs Kolbach, C.I. número dieciocho millones doscientos noventa y cinco mil quinientos seis guión K; Sofía Andrea Krebs Kolbach, C.I. número diecinueve millones quinientos veintidós mil ciento noventa y nueve guión cinco; Rodolfo Andrés Hacin Ule, C.I. número catorce millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro guión uno; Viviana Andrea Fröhlich Cares, C.I. número siete millones novecientos noventa y ocho mil trescientos diecisiete guión nueve; Andrea Miranda Caballero, C.I. número diez millones doscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y ocho guión dos. No asisten a la Asamblea los siguientes socios activos: Bolívar Aguayo Ceroni, C.I. número seis millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta guión nueve; Marcelo Aguayo Ceroni, C.I. número ocho millones setecientos setenta y tres mil trescientos veintisiete guión cero; Maite Andreani Domínguez, C.I. número diez millones seiscientos noventa y cinco mil cuarenta y seis guión seis; Samuel Gac Herrera, C.I. número ocho millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y seis guión tres; Ricardo Concha Huentiqueo, C.I. número siete millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho guión seis; Luisa Valenzuela Ramsy, C.I. número siete millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y dos guión cuatro, Raúl Astudillo Ramos, C.I. número diez millones ciento treinta y seis mil ciento ochenta y tres guión siete; Claudia Barrera Contreras, C.I. número ocho millones doscientos noventa y dos mil ciento setenta y cuatro guión cinco; María Paz Iturriaga Lisbona, C.I. número seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil



ochocientos diecisiete guión cuatro; Claudio Sain Bertelsen, C.I. número seis millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos veintidós guión ocho; Salvador Ortúzar Guzmán, C.I. número seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos guión uno. Es decir, asisten los socios activos necesarios para la debida constitución de la presente Asamblea General Extraordinaria. Preside la sesión Juan Emilio Parada Olivares y hace las veces de Secretario Maximiliano Parada Kolbach, este último da cuenta y certifica los hechos referidos. En la Asamblea General Extraordinaria se tratan los temas para los cuales fue citada, los cuales a continuación se exponen: -Uno- Modificación de estatutos en lo relativo al objeto de Edudown; -Dos- Poderes y reducción a escritura pública. En relación a los temas de la tabla se argumenta y discute. A continuación se reproducen las exposiciones y los acuerdos. **PRIMERO:** Se señala que la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down, R.U.T. N° sesenta y cinco millones setenta y tres mil diez guion cero, Inscripción número nueve mil noventa y ocho ante el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, se constituyó mediante Acta de Constitución y Estatutos de dieciocho de julio del año dos mil, protocolizándose la referida acta el tres de agosto del año dos mil, por el Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, don Felix Jara Cadot, anotándose en el Repertorio número ocho mil ciento treinta y seis. Para la obtención de la personalidad jurídica se rectificaron los estatutos mediante Escritura de Rectificación de Estatutos de la Corporación de nueve de mayo de dos mil uno, suscrita ante el Notario Público de la Décimo Octava Notaría de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna, encontrándose en el Repertorio número siete mil ochocientos veintisiete, por lo anterior, se otorgó la personalidad jurídica mediante Decreto que Concede Personalidad Jurídica número seiscientos dieciocho de veintiocho de junio de dos mil uno, suscrito por don José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia, por orden del Presidente de

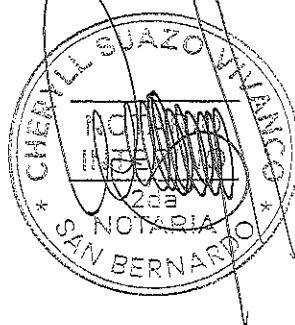
la República. Mediante Reducción de Escritura Pública de ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO DOS MIL DICIENUEVE ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN de fecha cuatro de febrero de dos diecinueve, suscrita ante el Notario Público Titular de San Miguel, doña Esmeralda Luz Muñoz Iglesias, encontrándose en el Repertorio número ciento veintitrés, año dos mil diecinueve, se adoptó modificar el Artículo Cuarto de los estatutos tal, como se señala en dicha acta ya singularizada. Al día de hoy la Corporación solamente ha tenido las modificaciones de estatutos referidas. Es en este marco que se ha citado a Asamblea Extraordinaria, en concreto, para la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos de Edudown, el cual dice: La Corporación tendrá por finalidad u objeto la ayuda, cooperación, promoción, desarrollo, inserción educacional, inserción laboral, capacitación, rehabilitación y fomento para la creación de empleos, contratación e inserción laboral de las personas con discapacidad, especialmente de personas con Síndrome de Down, también para su plena inserción y desarrollo en todos los ámbitos y actividades, como lo son el recreacional, familiar, comunicativo, educativo, autonomía, laboral, entre otros. Por otro lado, la Corporación también tendrá por finalidad la promoción del desarrollo de personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. En razón de lo manifestado la Corporación podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: discapacidad, educación, inserción laboral, cultura, capacitación, trabajo, rehabilitación, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, micro empresa, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, comunidades indígenas y deportivo-recreativo, en lo urbano y lo rural. Para conseguir estos objetivos y sin que esta enumeración sea taxativa, la Corporación podrá:

a) Ayudar, cooperar y prestar servicios de estimulación, educacionales y



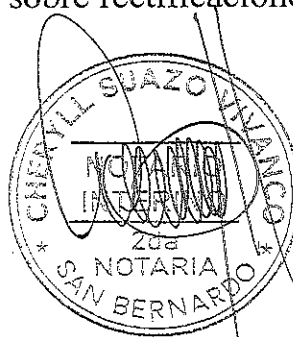
de fomento a la inserción laboral a todo tipo de personas con discapacidad y, especialmente, con síndrome de down; b) Proponer y postular a proyectos, ante autoridades, entidades públicas y privadas, ejecutarlos hasta su total culminación, todo e/lo en relación a los objetos de la Corporación y las actividades que puede realizar; c) Crear, sostener y administrar Centros Abiertos, Centros de rehabilitación y promoción del desarrollo, Centros y Actividades de inserción laboral de personas con discapacidad, poseer Jardines Infantiles, Hogares u otros similares de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, Policlínicos y Centros Comunitarios; d) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales; e) Otorgar atención profesional especializada individual y grupal, asesorías y transferencias tecnológicas; f) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles de personas con discapacidad y, especialmente, de personas con Síndrome de Down; g) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos; h) Colaborar con instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes; e i) Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que propendan al desarrollo social, en el ámbito propio de la competencia de la Corporación. ” Con todo, por motivo de lo que ha realizado Edudown desde los inicios de su constitución, esto es propender a la máxima integración de niños y adultos con síndrome de down y personas con discapacidad, en el área personal, educativa, laboral y asistencia médica se **propone modificar** el Artículo Cuarto por el que se señala ahora : “La Corporación tendrá por finalidad u objeto administrar servicios en el área de la salud. A su vez tendrá por objeto la ayuda, cooperación, promoción, desarrollo, inserción educacional, inserción laboral, capacitación, rehabilitación y fomento para la creación, de empleos, contratación e

inserción laboral de las personas con discapacidad, especialmente de personas con Síndrome de Down, también para su plena inserción y desarrollo de todos los ámbitos y actividades, como lo son el recreacional, familiar, comunicativo, educativo, autonomía, laboral, entre otros. Por otro lado, la Corporación también tendrá por finalidad la promoción y el desarrollo de personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. En razón de lo manifestado la Corporación podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: discapacidad, educación, inserción laboral, cultura, capacitación, trabajo, rehabilitación, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, micro empresa, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, comunidades indígenas y deportivo-recreativo, en lo urbano lo rural. Para conseguir estos objetivos y sin que esta enumeración sea taxativas, la Corporación podrá: a) Prestar atención médica en las siguientes áreas: Kinesiología, terapia ocupacional, telerehabilitación en kinesiología y terapia ocupacional, siquiatria, sicología clínica, fonoaudiología y telerehabilitacion kinesiológicas, y cualquier otra área clínica similar, ayudar, cooperar y prestar servicios de estimulación, educacionales y de fomento a la inserción laboral a todo tipo de personas con discapacidad y, especialmente, con síndrome de down; b) Proponer y postular a proyectos, ante autoridades, entidades públicas y privadas, ejecutarlos hasta su total culminación, todo ello en relación a los objetos de la Corporación y las actividades que puede realizar; c) Crear, sostener y administrar Centros Abiertos, Centros de salud, Centros clínicos, Centros de rehabilitación y promoción del desarrollo, Centros y Actividades de inserción laboral de personas con discapacidad, poseer Jardines Infantiles, hogares u otros similares de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, policlínicos y Centros Comunitarios; d) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales; e) Otorgar



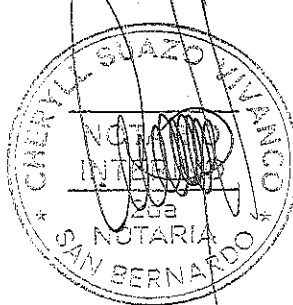
atención profesional especializada individual y grupal, asesorías y transferencias tecnológicas; f) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles de personas con discapacidad y, especialmente, de personas con Síndrome de Down; g) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos; h) Colaborar con Instituciones públicas, privadas y municipales, en materiales que le sean comunes; e i) Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que proponen al desarrollo social, en el ámbito propio de la competencia de la Corporación.” **ACUERDO** : Por la unanimidad de los socios activos presentes, y conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, se adopta modificar el Artículo Cuarto de los Estatutos de Edudown, suprimiendo el texto ahora vigente y remplazándolo íntegramente por el que a continuación se transcribe: “La Corporación tendrá por finalidad u objeto administrar servicios en el área de la salud. A su vez tendrá por objeto la ayuda, cooperación, promoción, desarrollo, inserción educacional, inserción laboral, capacitación, rehabilitación y fomento para la creación, de empleos, contratación e inserción laboral de las personas con discapacidad, especialmente de personas con Síndrome de Down, también para su plena inserción y desarrollo de todos los ámbitos y actividades, como lo son el recreacional, familiar, comunicativo, educativo, autonomía, laboral, entre otros. Por otro lado, la Corporación también tendrá por finalidad la promoción y el desarrollo de personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. En razón de lo manifestado la Corporación podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: discapacidad, educación, inserción laboral, cultura, capacitación, trabajo, rehabilitación, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, micro empresa, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, comunidades

indígenas y deportivo-recreativo, en lo urbano lo rural. Para conseguir estos objetivos y sin que esta enumeración sea taxativas, la Corporación podrá: a) Prestar atención médica en las siguientes áreas: Kinesiología, terapia ocupacional, telerehabilitación en kinesiología y terapia ocupacional, siquiatría, sicología clínica, fonoaudiología y telerehabilitación kinesiológicas, y cualquier otra área clínica similar, ayudar, cooperar y prestar servicios de estimulación, educacionales y de fomento a la inserción laboral a todo tipo de personas con discapacidad y, especialmente, con síndrome de down; b) Proponer y postular a proyectos, ante autoridades, entidades públicas y privadas, ejecutarlos hasta su total culminación, todo ello en relación a los objetos de la Corporación y las actividades que puede realizar; c) Crear, sostener y administrar Centros Abiertos, Centros de salud, Centros clínicos, Centros de rehabilitación y promoción del desarrollo, Centros y Actividades de inserción laboral de personas con discapacidad, poseer Jardines Infantiles, hogares u otros similares de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, policlínicos y Centros Comunitarios; d) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales; e) Otorgar atención profesional especializada individual y grupal, asesorías y transferencias tecnológicas; f) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles de personas con discapacidad y, especialmente, de personas con Síndrome de Down; g) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos; h) Colaborar con Instituciones públicas, privadas y municipales, en materiales que le sean comunes; e i) Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que proponen al desarrollo social, en el ámbito propio de la competencia de la Corporación.” **SEGUNDO:** Finalmente se discute sobre facultades, poderes de reducción a escritura, sobre rectificaciones y enmiendas, entre



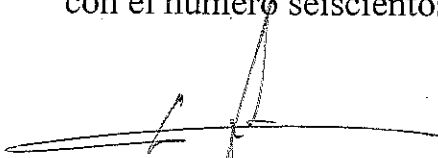
otros. **ACUERDOS:** -**Uno**- Conforme al Artículo Décimo Sexto de los Estatutos se acuerda que todos los socios activos presentes suscribirán el Acta de la presente Asamblea General Extraordinaria; -**Dos**- Conforme al mismo artículo señalado en el número anterior se designa a Maximiliano Parada Kolbach para que reduzcan a escritura pública el Acta de la presente Asamblea General Extraordinaria; -**Tres**- Se da poder amplio y faculta a Juan Emilio Parada Olivares o, también, indistintamente, al portador de la presente acta y/o de la escritura pública que reduzca la presente acta, para que él a nombre propio o delegando su poder, pueda realizar todo tipo de gestiones ante autoridades administrativas y judiciales, gubernamentales y no gubernamentales, de derecho público y privado, para la regularización, exposición, tramitación, defensa y cautela de los intereses de Edudown, en especial, para el debido registro de la presente Asamblea y sus objetivos, ante los registros respectivos, así como para hacer las correcciones, rectificaciones, enmiendas y aclaraciones que requieran el Acta de la Asamblea General Extraordinaria o de la Escritura Pública que la reduzca. Finaliza la sesión de Asamblea Extraordinaria, previa lectura y firma. Firmas: hay firma Juan Emilio Parada Olivares C.I. número ocho millones ciento un mil doscientos setenta y cuatro guión uno. Hay firma, Maximiliano Parada Kolbach, C.I. número diecisiete millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos guión cero. hay firma, Gabriel Humberto Parada Kolbach, C.I. número dieciocho millones veintisiete mil ochocientos noventa y seis guión seis. hay firma, Paula Cecilia Giacosa Bonzi, C.I. número veinticinco millones sesenta mil ciento once guión cinco. Hay firma, Patricia Andrea Inostroza Pezzini, C.I. número nueve millones novecientos once mil novecientos noventa y nueve guión tres. Hay firma, Talía Mercedes Aravena Galdámez, C.I. número nueve millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco guión siete. Hay firma, Luis Javier Inzunza Astorga, C.I. número nueve

millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve guión uno. Hay firma, Juan Eliseo Rosales - Sandoval, C.I. número nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos seis guión dos. Hay firma, Raquel del Carmen Pozas Pueye, C.I. número nueve millones quinientos setenta y siete mil doscientos setenta guión seis. Hay firma, Mónica Elizabeth Tapia Elgueda, C.I. número siete millones ochocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho guión dos. Hay firma, haría Paz Krebs Kolbach, C.I. número dieciocho millones doscientos noventa y cinco mil quinientos seis guión K. hay firma, Sofía Andrea Krebs Kolbach, C.I. número diecinueve millones quinientos veintidós mil ciento noventa y nueve guión cinco. Hay firma, Rodolfo Andrés Hacin Ule, C.I. número catorce millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro guión uno. Hay firma, Viviana Andrea Fröhlich Cares, C.I. número siete millones novecientos noventa y ocho mil trescientos diecisiete guión nueve. Hay firma, Andrea Bernardita Miranda Caballero, C.I. diez millones doscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y ocho guión dos. Firman: Hay quince firmas e impresión digital de: Juan Emilio Parada Olivares, CI. Ocho millones ciento un mil doscientos setenta y cuatro guión uno. Maximiliano Parada Kolbach, CI. Diecisiete millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos guión cero. Gabriel Humberto Parada Kolbach, CI. Dieciocho millones veintisiete mil ochocientos noventa y seis guión seis.. Paula Cecilia Giacosa Bonzi CI. Veinticinco millones sesenta mil ciento once guión cinco. Patricia Andrea Inostroza Pezzini, CI. Nueve millones novecientos once mil novecientos noventa y nueve guión tres. Talía Mercedes Aravena Galdámez CI. Nueve millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco guión siete. Luis Javier Inzunza Astorga, CI. Nueve millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve guión uno. Juan Eliseo Rosales Sandoval CI. Nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos seis guión dos. Raquel del Carmen Pozas Pueye, CI. Nueve



millones quinientos setenta y siete mil doscientos setenta guión seis. Mónica Elizabeth Tapia Elgueta CI. Siete millones ochocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho guión dos. María Paz Krebs Kolbach, CI. Dieciocho millones doscientos noventa y cinco mil quinientos seis guión K. Sofia Andrea Krebs Kolbach, CI. Diecinueve millones quinientos veintidós mil ciento noventa y nueve guión cinco. Rodolfo Andrés Hacin Ule CI. Catorce millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro guión uno. Viviana Andrea Frohlich Cares CI. Siete millones novecientos noventa y ocho mil trescientos diecisiete guión nueve. Andrea Bernardita Miranda Caballero, CI. Diez millones doscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y ocho guión dos. EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: PRIMERO: Que estuvo presente en la Junta que da cuenta el acta que antecede y que ésta se efectuó en el día, lugar y hora que precedentemente se indicó, dándose cumplimiento a todas las disposiciones legales y estatutarias pertinentes. SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la Junta los socios que se individualizan en el acta y en la forma que en ella se expresa, encontrándose el total de los socios activos presentes, con derecho a voto. TERCERO: Que los acuerdos tomados son los indicados en el acta que antecede, la cual es una relación fiel y exacta de lo tratado y acordado en la reunión. San Bernardo, Noviembre dieciséis de dos mil veintidós. Hay firma y timbre de la señora Cheryll Suazo Vivanco, Notario Público Interino de San Bernardo. Conforme con el acta inserta en los folios cincuenta y uno vuelta, cincuenta y dos, cincuenta y dos vuelta, cincuenta y tres, cincuenta y tres vuelta, cincuenta y cuatro y cincuenta y cuatro vuelta, del libro de actas de la Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se dio copia. No se paga impuesto fiscal en conformidad

a las leyes vigentes. Se ingresa al Repertorio de Instrumentos Públicos
con el número seiscientos cuarenta. Doy Fe.



MAXIMILIANO PARADA KOLBACH

17.763.842 -0

Ante m



B: 3194
C: 195

